



(20 ABR 2015)

“Por la cual se modifica la comisión evaluadora de propuestas del proceso de contratación de menor cuantía 004 de 2015”

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto 0248 de 2011, el Acuerdo 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación), demás disposiciones legales concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que la LOTERIA SANTANDER adelanta proceso contractual para el desarrollo del siguiente objeto **“Contratar una empresa para la prestación de los servicios de aseo, cafetería, mensajería y conducción durante la jornada laboral en las instalaciones de la entidad o con los bienes de ella y por intermedio del personal que suministre para tales fines”**.
2. Que a través de la Subgerencia Administrativa se elaboraron los correspondientes estudios previos de conveniencia y oportunidad donde se expuso claramente la necesidad de adelantar el proceso contractual 004-2015 y con tal fin la Gerencia General expidió la resolución 154 del 27 de marzo de 2015.
3. Que en la mencionada resolución se designó unas comisiones evaluadores de las propuestas que presentaran los interesados y la evaluación jurídica correspondía hacerla al subgerente jurídico y a la asesora general de la entidad.
4. Que por razones ajenas a sus voluntades los dos directivos no se encuentran en la ciudad de Bucaramanga durante los días fijados para la evaluación, por lo tanto se hace necesario cambiar a los integrantes de la comisión jurídica y para lo cual se expide el presente acto administrativo.

En merito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Cambiar a los integrantes de la comisión de evaluación jurídica de las propuestas dentro del proceso de contratación de menor cuantía 004 de 2015 cuyo objeto lo constituye **“Contratar una empresa para la prestación de los servicios de aseo, cafetería, mensajería y conducción durante la jornada laboral en las instalaciones de la entidad o con los bienes de ella y por intermedio del personal que suministre para tales fines”** y las especificaciones están contenidas en el pliego de condiciones elaborado para el efecto.

ARTICULO SEGUNDO: Designar en su remplazo a la abogada de apoyo de la entidad Sonia Andrea Cárdenas Angulo, para realizar la evaluación jurídica de las propuestas que presenten los interesados dentro del proceso de contratación de menor cuantía 004 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Los artículos no modificados por la presente resolución continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la resolución 154 del 27 de marzo de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en Bucaramanga a los

20 ABR 2015


ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Gerente General

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.


Revisó Subg. Adm/tivo: Gonzalo Medina S.